

.... de OCTUBRE de 2010.-

**DICTAMEN N° 156/10**

**Referencia:** Expte. N. 29.412/10 s/Cont Dir.N° 65/10  
MEJ. VIV. B° Río Chubut 2° Etapa RAWSON

**SR. PRESIDENTE:**

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) la Contratación Directa N° 65/10 relativa a la obra "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN BARRIO RIO CHUBUT 2° ETAPA DE RAWSON", habiéndose agregado a fs. 60 de las actuaciones los términos de la contratación (que fueron aprobados por Resolución N° 1950/10, fs. 58/59- dictada en el marco de la Ley I N° 394 y sus prórrogas-, fijándose el Presupuesto Oficial en la cantidad de \$ 320.363,03 habiéndose cursado TRES invitaciones (fs. 61/63) de las cuales, conforme constancias de los actuados, se presentara UN solo oferente cuya respectiva oferta ha sido evaluada por parte de la Comisión Calificadora y de Preadjudicación (fs. 120/124, 198 y 264/265), habiendo hecho lo propio el área legal a fs. 267 y, finalmente, a fs. 268/269, se agrega proyecto de acto administrativo mediante el cual se estaría propiciando la adjudicación a la oferta de TRAMA CONSTRUCCIONES S.R.L. por un monto de \$ 359.297,87.

Sólo debiera agregar que mediante el mencionado proyecto de acto administrativo se propicia rectificar el procedimiento llevado a cabo encuadrándolo hoy en lo prescripto por la Ley de Obras Públicas, Artículo 7°, inciso "a", en cuanto éste habilita, por el monto en cuestión, el procedimiento del Concurso de Precios (véase el Artículo 2°), y ya no en la Contratación Directa originalmente prevista.

Por todo lo expuesto, no encuentro objeciones que formular al eventual dictado del mentado proyecto de acto administrativo.

Atentamente.